

# GUÍA PRÁCTICA PARA LA DENUNCIA DE HECHOS DELICTIVOS EN EL ÁMBITO RURAL.

## ***Objetivo de este trabajo***

La presente guía tiene por objeto brindar la información necesaria para facilitar el acceso al sistema de justicia penal a aquellas personas víctimas de delitos cometido en el ámbito rural y en relación a la actividad agrícola – ganadera que allí se despliega. Describe:

1. Qué hechos ocurridos son para la ley un delito.
2. Ante qué autoridad deben ser ellos denunciados.
3. De qué modo puede ponerse en conocimiento de la autoridad judicial o policial la comisión de esos hechos.

### ***1. Hechos que son delitos para la ley.***

No todos los hechos ilícitos que pueden ocurrir en el contexto de la actividad rural constituyen delitos, pero en muchos casos eso puede así ocurrir, tal como se los describe a continuación:

- **DAÑOS:** Rotura de silo bolsa y/o parabrisas de los camiones y/o neumáticos (provocados con clavos y/u otros elementos dispuestos a dicho

fin). Siempre que no se configure un delito más grave, estos hechos podrían configurar el delito de Daños<sup>1</sup>.

- **HURTO DE MERCADERÍAS EN TRÁNSITO:** Sustracción de la carga de los camiones: el apoderamiento ilegítimo de la mercadería al momento de la carga, en camino a destino, en el momento de entrega o durante las descargas configura el delito de hurto de mercaderías en tránsito<sup>2</sup>. En caso de producirse ejerciendo fuerza en la cosa o violencia física en la persona estamos ante la figura de robo de mercadería en tránsito<sup>3</sup>.
- **EXTORSIÓN:** Imponer una tarifa, exigir algún tipo de comprobante de pago o documento no contemplado en la normativa vigente para trabajar con ciertos transportistas, exigir dinero para permitir operar, obligar a utilizar ciertos puertos para cargar; exigir el certificado “libre deuda”; obligar a consolidar los contenedores por trabajadores del gremio, en todos los casos mediando intimidación por medio del bloqueo de la planta y/o corte de silo bolsa y/o impedimento para trabajar y/o cierre de zona. En estos casos, se configuraría el delito de extorsión<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Art 183 Código Penal (“CP”). *“El que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañare una cosa mueble o inmueble o un animal, total o parcialmente ajeno”.*

<sup>2</sup> Art. 163 inc. 5 CP

<sup>3</sup> Art 167 inc.4 CP.

<sup>4</sup> Art 168 CP: el que con intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, obligue a otro a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero o documentos que produzcan.

- **AMENAZA SIMPLE:** Cuando se hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas<sup>5</sup>. Ejemplo de ello sería: “te voy a matar, te voy a romper el camión, etc.”
- **AMENAZA COACTIVA:** Obligar a cargar silo-bolsas, exigir la contratación exclusiva de operadores locales, obligar a contratar prestadores determinados, obligar a utilizar ciertos puertos para cargar, impedir que se detengan y estacionen (para que no pasen los granos), impedir la salida del tren desde dentro de los acopios, bloquear la salida de todo tipo de carga, en todos los casos mediante el uso de amenazas, como por ejemplo bloquear la planta y/o cortar silo bolsa y/o imposibilitar trabajar y/o circular. Estos ejemplos podrían configurar el delito de Amenaza Coactiva<sup>6</sup>. La amenaza coactiva y la amenaza simple se agravan si se utilizan armas.
- **ABIGEATO:** Sustracción de cabezas de ganado mayor o menor en establecimientos rurales o en ocasión de su transporte<sup>7</sup>.
- **LESIONES:** En caso de que hubiere agresiones físicas se puede configurar el delito de Lesiones<sup>8</sup>.
- **ENTORPECIMIENTO DE CIRCULACIÓN:** *Corte de ruta/calle, camino:* se configura el delito de entorpecimiento de Circulación<sup>9</sup> cuando se impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por

---

<sup>5</sup> (149 bis primer párrafo CP)

<sup>6</sup> Art. 149 bis último párrafo CP: el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad.

<sup>7</sup> (arts. 167 ter/167 quinque CP)

<sup>8</sup> (89 CP y siguientes): al que causare a otro, en el cuerpo o en la salud un daño que no esté previsto en otras disposiciones de este código.

<sup>9</sup> Art. 194

tierra, agua o aire o los servicios públicos de comunicación, de provisión de agua, de electricidad o de sustancias energéticas.

## ***2. Autoridades judiciales competentes para la investigación de los casos denunciados.***

En la mayoría de los supuestos antes señalados se deberá dar intervención al Ministerio Público Fiscal de la provincia, ya sea de modo directo ante los distintos Agentes Fiscales, Ayudantes Fiscales, Funcionarios o Empleados de sus dependencias; o en su caso a través de la puesta en conocimiento del hecho a la autoridad policial más cercana, a la que, en la **EMERGENCIA** se podrá anotar a través de la **línea 911**.

Podrá consultar la información de contacto en el sitio web de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires <https://www.mpba.gov.ar/denuncia>.

Por otra parte, **recomendamos informarse en la entidad rural a la que pertenezca**, o la más cercana a su lugar de residencia, sobre los canales de comunicación abiertos en cada departamento judicial para tener un contacto más directo y fluido con las autoridades del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

**ATENCIÓN:** Existen también delitos federales en los que hay que dar intervención a la justicia federal. No obstante la denuncia puede realizarse en una comisaría cercana y éstos serán los encargados de hacer la consulta con el juzgado federal que corresponda a la zona.

Ejemplo de delitos federales:

casos en que se interrumpa la circulación sobre rutas nacionales;

casos en que se encuentren involucrados en los hechos agentes dependientes del Estado Nacional (Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina; Gendarmería Nacional, Fuerzas Armadas, personal de Ministerios u otras instancias del Gobierno Nacional, entre otros);

casos en los que se encuentren en cuestión intereses del Estado Nacional.

### ***3. Puntos fundamentales para la formulación de una denuncia.***

Debe quedar en claro que **no existen requisitos formales específicos para realizar una denuncia:**

Se puede hacer por escrito, o verbalmente ante la autoridad judicial o policial.

En caso de realizarse ante **personal policial éste no puede negarse** invocando razones de competencia basada en el lugar donde ocurrió el hecho, ni de especialidad. DEBE TOMAR LA DENUNCIA. EN CASO DE NO HACERLO, PODRÁ ESTAR INCURRIENDO EN EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

En caso de que al momento de realizarse la denuncia los hechos estén ocurriendo se deberá indicar al funcionario que tome la denuncia que se está ante un caso de **FLAGRANCIA**, y exigirle que, de inmediato y sin depender de permiso o comunicación alguna con autoridad judicial alguna, **actúe para hacer cesar el delito y aprehender al autor**<sup>10</sup>. El **funcionario policial** que se **negare** o alegare necesidad de contar con orden judicial podrá incurrir en el delito de **incumplimiento de los deberes de funcionario público**.

La denuncia también puede hacerse en persona o a través de medios tecnológicos predispuestos para ello (contactos en teléfonos celulares, en casillas de e-mail, etc.).

---

<sup>10</sup> Arts. 153 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (ley 11.922).

**Podrá realizar la denuncia la víctima del hecho o cualquier otra persona que haya tomado conocimiento del mismo por cualquier circunstancia.**

**No es necesario contar con asesoramiento de un abogado** para ejercer el derecho de denunciar la comisión de un delito.

Quien realice la denuncia y/o quien resulte víctima del delito tiene **derecho a exigir al** funcionario que la tome que le entregue constancia de ella, con **indicación de la autoridad que se encargará de investigar el mismo**, como así de toda la información que se necesite, no solo para poder conocer el desarrollo de la investigación, sino para poder ejercer derechos que le asisten en otras instancias (por ejemplo, compañías de seguro; ART; etc.)

***¿Qué datos son importantes aportar al momento de realizar una denuncia?***

- ✓ Datos personales de quien denuncia (apellido y nombre, DNI, domicilio y un teléfono de contacto).
- ✓ Iguales datos personales de quien resulta ser víctima del delito si se los conoce, cuando quien denuncia resulte ser una persona distinta de ésta.
- ✓ Datos del lugar, día y horario aproximado del hecho en cuestión.

- ✓ Relato lo más detallado posible de lo que se ha tomado conocimiento y desea denunciar. Esto es lo que vio, escuchó o le comentaron sobre lo sucedido y sobre las personas que lo habrían cometido.
- ✓ Para el caso de contar con pruebas de lo que denuncia aportarlas en el momento de la denuncia. Así podrían ser fotos, video-filmaciones, grabaciones, facturas de compra, datos sobre la existencia de cámaras de seguridad, documentación que demuestre la propiedad de bienes que les fueron sustraídos, datos personales de testigos, etc.

En el mismo acto de la denuncia se podrán **SOLICITAR MEDIDAS URGENTES** tendientes a hacer cesar los hechos delictivos e impedir las consecuencias de los ya consumados, pudiendo requerir que quede debida constancia de dicho pedido en el acto. SIN PERJUICIO DE TODO ELLO, EN CASO DE QUE LA DENUNCIA SE EFECTÚE TELEFÓNICAMENTE A LA AUTORIDAD FISCAL O POLICIAL, LA MISMA SE ENCARGARÁ DE REQUERIRLE LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTE PARA COMENZAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DEL HECHO DELICTIVO EN EL ACTO.

***¿Cómo tener un rol activo en la investigación del hecho?***

La víctima de cualquier delito tiene una serie de derechos que se encuentran previstos en el art. 83 del Código Procesal Penal de la provincia, sin embargo puede sumar otros durante el trámite de la causa asumiendo el carácter de **PARTICULAR DAMNIFICADO**.

Para solicitar ser tenido como Particular Damnificado se debe contar con asistencia de un abogado.

Ese rol le permitirá presentar pruebas, estar presente durante la producción de ellas, intervenir en el juicio e incluso presentar recursos procesales contra decisiones judiciales para los que la ley los habilite.

Aquí un **modelo denuncia** para su presentación por escrito ante la autoridad fiscal de la provincia de Buenos Aires:

**FORMULA DENUNCIA POR DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA - OFRECE MEDIDAS DE PRUEBA.**

Sr/a Fiscal:

(NOMBRE COMPLETO (por derecho propio si es en nombre propio) o INDICAR SI REPRESENTA A ALGUNA EMPRESA), con domicilio real en la calle (COMPLETAR DIRECCIÓN), constituyendo domicilio, a Ud. me presento y, respetuosamente, digo:

I.- OBJETO

Que en los términos del Art. 285 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, comparezco ante usted a efectos de poner en vuestro conocimiento hechos y circunstancias que configuran grave delito de acción pública, ofreciendo la prueba que obra en poder de esta parte, y solicitando se arbitren de forma inmediata las medidas necesarias para hacer cesar el delito y sus efectos conforme lo previsto en el art. 83 inc. 6 y 7 del CPP.

II.- HECHO DENUNCIADO:

(A CONTINUACIÓN DENUNCIAR EL HECHO OCURRIDO / CONSECUENCIAS SUFRIDAS / EXIGENCIA Y/O EXTORSIÓN RECIBIDA, DETALLANDO LOS AUTORES DEL HECHO Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SE CUENTE DE ELLOS)

III.- DETALLA PRUEBA:

(INDICAR EL NOMBRE Y DATOS DE TODOS LOS TESTIGOS DEL HECHO / INDICAR SI SE CUENTA CON VIDEOS Y/O REGISTRO DE CUALQUIER TIPO DE LO OCURRIDO / INDICAR SI SE CUENTA CON DOCUMENTACIÓN QUE HAGA AL HECHO OCURRIDO / TODO CUANTO SIRVA PARA DEMOSTRAR LA VERDAD DE LO DENUNCIADO)

IV. SE ADOPTEN MEDIDAS CAUTELARES URGENTES

(AQUÍ SE SEÑALARÁ QUÉ MEDIDAS SE REQUIEREN, FUNDAMENTANDO LAS RAZONES DEL PEDIDO, YA SEA PARA HACER CESAR EL DELITO Y/O SUS EFECTOS, ASÍ COMO SU HIPOTÉTICA REITERACIÓN O LA PROFUNDIZACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS, A EFECTOS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, FAMILIARES Y TESTIGOS).

V.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a Ud. solicito:

i. Se me tenga por presentado (CONFORME LA REPRESENTACIÓN INVOCADA SI SE LO HACE EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA DISTINTA, EMPRESA O FÍSICA).

ii. Se tengan presentes los términos de esta denuncia y la descripción contenida en ella.

iii. Se haga lugar a las medidas solicitadas.

v. Se tenga por acompañada la prueba ofrecida.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

(FIRMA, ACLARACIÓN, DNI

Hector H. Hernandez Vieyra      Eduardo Usandivaras  
forodeseguridadargentino@gmail.com